



**BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

**Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA**

14 de mayo de 1982

Núm. 8

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, así como de las contestaciones del Gobierno, todas ellas tratadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

(Mesa del día 27 de abril de 1982)

S U M A R I O

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
PREGUNTAS		
3.180-I	Pregunta de don Antonio J. Alfonso Quirós y otra señora Diputada, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a iniciación en el territorio español de la Campaña de Lucha contra el Fraude en el Desempleo	509
3.181-I	Pregunta de don Néstor Padrón Delgado y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a situación del Ambulatorio del INSALUD en Santa Cruz de La Palma	509
3.182-I	Pregunta del Diputado don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a protección variedades de trigo mexicano	510
3.183-I	Pregunta del Diputado don Felipe Alcaraz Matats, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a situación de las solicitudes de desempleo de los trabajadores de temporada de hostelería	511

Núm.		Pág.
3.184-I	Pregunta del Diputado don Felipe Alcaraz Masats, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a falta de asistencia odontológica en Lora del Río (Sevilla) durante tres meses	512
3.185-I	Pregunta del Diputado don Felipe Alcaraz Masats, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la situación sanitaria en Albox (Almería)	512
3.186-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la caza de ballenas	513
3.187-I	Pregunta del Diputado don Manuel Marín González, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a construcción de un Colegio de ocho unidades de EGB en el Municipio de Poblete (Ciudad Real).	514
3.188-I	Pregunta del Diputado don Antonio Peinado Moreno, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a planes hidrológicos para la provincia de Albacete	514
3.189-I	Pregunta del Diputado don Manuel Núñez Encabo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a arreglo de carreteras en la provincia de Soria	515
3.190-I	Pregunta del Diputado don Manuel Núñez Encabo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a neutralidad política del Gobernador Civil y de la Administración Pública y electoralismo en Soria	516
3.191-I	Pregunta de don Juan de Dios Ramírez Heredia y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a carencia de asistencia sanitaria para ayudantes técnicos sanitarios (ATS) de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional	518
3.192-I	Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a atención del Instituto Nacional de Servicios Sociales a la comunidad gitana	519
3.193-I	Pregunta del Diputado don Esteban Granado Bombín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a Instituto Nacional de Bachillerato Mixto número 2, del Puerto de Santa María (Cádiz) ...	521
3.194-I	Pregunta de doña Ludivina García Arias y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a realización de los Presupuestos Generales del Estado para 1981 en Asturias, de diversos Ministerios	522
3.195-I	Pregunta de doña Ludivina García Arias y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a subvenciones en 1981, de diversos Ministerios, para entidades de carácter privado y municipal	522
3.196-I	Pregunta de don José Antonio Amate Rodríguez y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a insuficiencia del presupuesto para dietas del personal a la Jefatura Provincial de carreteras de Almería	522

3.197-I	Pregunta del Diputado don Felipe Alcaraz Masats, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a situación insalubre y peligrosa creada por un enorme cráter en el pueblo de Gerena (Sevilla)	523
---------	--	-----

C O N T E S T A C I O N E S

2.756-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Marraco Solana, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre expediente de regulación de plantilla en Hidro-Nitro Española, S. A., Monzón (Huesca) («B. O. C. G.» número 2.756-I, de 19 de enero de 1982)	524
2.858-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre estado de las obras en el kilómetro 70 de la Carretera Nacional 322 («B. O. C. G.» número 2.858-I, de 5 de marzo de 1982)	526
2.516-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Félix Pons Irazazabal y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre realización de los Presupuestos Generales del Estado para 1980, en Baleares, en materia de pesca («B. O. C. G.» número 2.516-I, de 28 de octubre de 1981)	527
3.044-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña Adela Pla Pastor y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre política ferial del Ministerio de Economía y Comercio («B. O. C. G.» número 3.044-I, de 23 de abril de 1982)	528
3.028-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Dolores Pelayo Duque y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre parada de autobuses en Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.» número 3.028-I, de 16 de abril de 1982)	529
2.951-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Solana Madariaga, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre negociaciones del Gobierno con un Diputado de Segovia («B.O.C.G.» número 2.951-I, de 17 de marzo de 1982)	529
702-II (E)	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Navarrete Merino, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre Real Decreto 2.293/1980, sobre colocaciones en Huelva («B.O.C.G.» número 702-I, de 17 de julio de 1981)	530
2.278-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Núñez González, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre trabajadoras del servicio auxiliares de hogar de Alicante («B. O. C. G.» núm. 2.278-I, de 30 de julio de 1981)	531
2.536-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carmelo Casañó Salido, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre el cuerpo personal docente del Grupo «B» del Organismo Autónomo A. I. S. S. («B. O. C. G.» número 2.536-I, de 3 de noviembre de 1981)	531

Núm.		Pág.
1.834-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, sobre destino previsto para los créditos adscritos al Ministerio de Trabajo procedentes del extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo («B. O. C. G.» número 1.834-I, de 5 de mayo de 1981)	532
2.718-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña Eulalia Vintró Castells, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre aplicación de la Ley 8/1981 a los centros del INEM («B. O. C. G.» número 2.718-I, de 13 de enero de 1982)	534
2.979-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Alcaraz Masats, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre Colegio Universitario «Santo Reino», de Jaén («B. O. C. G.» número 2.979-I, de 13 de abril de 1982)	535
2.981-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emerito Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Valencia («B. O. C. G.» número 2.981-I, de 13 de abril de 1982)	535
3.064-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Peinado Moreno, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Fuentealbilla (Albacete) («B. O. C. G.» número 3.064-I, de 23 de abril de 1982)	535
2.991-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Pardo Yáñez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre adquisición de material para los Centros de Formación Profesional («B. O. C. G.» número 2.991-I, de 13 de abril de 1982)	536
2.964-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre provisión de plazas de maestros de escuelas de niños gitanos («B. O. C. G.» número 2.964-I, de 22 de marzo de 1982)	536
2.898-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Morillo Crespo, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales («B. O. C. G.» número 2.898-I, de 12 de marzo de 1982)	537
3.005-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Corcuera Orbegozo, del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, sobre funcionarios en las Escuelas de Formación Profesional («B. O. C. G.» número 3.005-I, de 13 de abril de 1982)	537
3.026-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Colino Salamanca y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre actuación del Gobernador Civil de Valladolid («B. O. C. G.» número 3.026-I, de 16 de abril de 1982)	537
378-II (D)	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Barón Crespo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre presentación de las cuentas de RTVE y la cuenta General del Estado («B. O. C. G.» número 378-I, de 16 de mayo de 1980)	538

- 2.978-II** **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Moreno Díez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre subvención a los Colegios Privados de Enseñanza Básica en la provincia de Valladolid («B. O. C. G.» número 2.978-I, de 13 de abril de 1982) 542**

PREGUNTAS

Núm. 3.180-I

Antonio J. Alfonso Quirós y María Dolores Pelayo Duque, Diputados de Acción Democrática, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

1.º ¿Desde cuándo se ha iniciado en el territorio español la Campaña de Lucha contra el Fraude en el Desempleo?

2.º ¿Qué lugares de nuestro territorio han sido considerados zonas pilotos o experimentales para el inicio de la expresada campaña?

3.º ¿Qué razones objetivas han conllevado al Gobierno para declarar a las Islas Canarias como provincias susceptibles de soportar, como experimentales, las medidas propias de la referida campaña?

Madrid, 20 de abril de 1982.—Antonio J. Alfonso Quirós y María Dolores Pelayo Duque, actuando como Portavoces del Grupo Parlamentario Mixto.

Núm. 3.181-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre situación del Ambulatorio del INSALUD en Santa Cruz de la Palma

Néstor Padrón Delgado y Jerónimo Saavedra Acevedo, Diputados por Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Cana-

ria, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Fundamento

El Ambulatorio del INSALUD en Santa Cruz de la Palma, instalado en el antiguo edificio de la Residencia, ocupa seis habitaciones en la planta baja del inmueble, permaneciendo cerrado el resto, lo que equivale a una utilización de sólo el 20 por ciento del edificio.

Varias consultas médicas se trasladaron en principio a la nueva Residencia Sanitaria en la Dehesa, pero debido a problemas de acceso y la relativa distancia que suponía, para un régimen de consultas, se decidió por la Inspección Local el traslado de Medicina General y Pediatría, a los domicilios de las consultas privadas de los doctores titulares, que inadecuadas para atender al gran número de pacientes, motivó que se trasladasen al edificio de la antigua Residencia.

Las consultas que actualmente se desarrollan en el referido edificio, son cuatro de Medicina General, dos de Pediatría y las de especialidades de digestivo, oftalmología, dermatología y estomatología. El resto de las consultas, diez en total, incluyendo Radiología y Análisis Clínicos, continúan en la nueva Residencia Sanitaria, con la consiguiente masificación del Centro Hospitalario, que alcanza niveles de especial gravedad en los servicios de Radiología y Laboratorio, que están por la masificación produciendo, perdiendo efectividad y calidad.

En cuanto a dotación de material, del referido Ambulatorio, indicamos como carencias más graves, la falta de equipo radiológico (suplicado con el de la Residencia), falta de dotación de personal auxiliar y técnico, ya que permanecen invariables las plantillas, aunque se han aumentado especialidades y personal médico.

En cuanto a especialidades quirúrgicas del Ambulatorio, se ha imposibilitado su funcionamiento, con aumento de intervenciones no urgentes a realizar en la Residencia, que se ve así masificada y produce largas esperas a los pacientes.

Otra anomalía de este Ambulatorio es la carencia de Servicios de Urgencia, a la que tiene derecho, por el número de cartillas que atiende, por lo que este servicio es realizado por los Médicos de Medicina General y Pediatría, que deben ejercer una función teórica de veinticuatro horas al día durante once meses al año.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Diputados firmantes solicitan contestación a las siguientes

Preguntas

1. ¿Piensa el Gobierno adaptar el resto del edificio del Ambulatorio de Santa Cruz de la Palma para mejorar la asistencia y evitar la masificación actual?

2. ¿Está previsto cubrir la dotación de personal necesaria en el referido Ambulatorio?

3. ¿Va a seguir dependiendo el Servicio de Radiología del Ambulatorio del de la Residencia?

4. ¿Se van a readaptar los Servicios de Urgencia, de tal forma que con uno sólo se atienda bien y debidamente a los pacientes?

5. ¿Tiene previsto el Gobierno la realización de algún convenio o concierto con el Hospital General Insular para una mejor utilización de los recursos sanitarios en la isla?

Palacio del Congreso de los Diputados,
16 de abril de 1982.—Néstor Padrón Delgado y Jerónimo Saavedra Acevedo.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Colino Salamanca, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre protección variedades de trigo mejicano

En fechas recientes ha saltado a los medios de comunicación social una importante polémica en torno a la distribución y comercialización de variedades de semilla de tipos mejicanos, a partir de la solicitud de PRONASE (Productora Nacional de Semillas de Méjico) y AGRAR, S. A. (Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A.), de obtener en España la producción administrativa correspondiente, para comercializar ciertas variedades en régimen exclusivo.

El problema parece derivar de que las variedades cuya protección se solicita, no han sido obtenidas por las investigaciones propias del INIA Mejicano, sino a consecuencia, o en el marco del acuerdo CIMMYT-INIA Mejicano. El CIMMYT (Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo) es un centro internacional, que recibe fondos de numerosos países, y que radica en Méjico, y cuyo fin es el aumento de las producciones agrícolas a nivel mundial, mediante la investigación y obtención de nuevas variedades. Dicho organismo actúa sin ánimo de lucro, y cede sus derechos libremente a cualesquiera países, entre otros, a España, con el que tiene celebrado un convenio con fecha 23 de mayo de 1980.

Por lo expuesto, de acceder a la pretensión de AGRAR, S. A., ésta sería la única empresa autorizada para producir y comercializar esas variedades de trigo en España, con lo que se estaría burlando el espíritu y letra con que nació el CIMMYT, y sobre todo permitiendo un aprovechamiento in-

justo de la investigación realizada por CIMMYT, que, en definitiva, se financia con aportaciones monetarias internacionales, incluidos los del Estado español.

En base a ello, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

Preguntas

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno del problema que de forma resumida se contiene en esta pregunta?

2. Pendiente de resolución administrativa la solicitud hecha por PRONASE de protección de algunas variedades de tipos mejicanos, ¿qué criterios tiene el Gobierno?

3. ¿Le consta al Gobierno si las variedades para las que se solicita protección han sido obtenidas exclusivamente por el INIA de Méjico, o en el marco de la colaboración con CIMMYT?

4. ¿Qué consecuencias pueden derivarse para el sector agrario español de la concesión de exclusividad pretendida en orden a la producción y comercialización, y en un sector como el de semillas, que debe considerarse estratégico?

Palacio del Congreso de los Diputados,
20 de abril de 1982.—Juan Colino Salamanca.

Núm. 3.183-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de poner en conocimiento de esa Mesa la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre situación de las solicitudes de desempleo de los trabajadores de temporada de hostelería, para la que solicito respuesta por escrito.

El colectivo de trabajadores eventuales de hostelería que, desde Sevilla, emigra a

las zonas costeras para realizar la campaña de verano es, aproximadamente, de 3.000 personas. Cuando regresan a Sevilla, al terminar la campaña, cobran el Subsidio de Desempleo correspondiente. Sin embargo, en la última temporada se les ha negado a unos 2.000 trabajadores de la provincia de Sevilla.

El 55 por ciento de las denegaciones se basa en que los trabajadores han prorrogado sus contratos de trabajo por períodos que van de tres días a un mes. El 25 por ciento de las denegaciones se ha basado en que los trabajadores han hecho constar en el contrato que son fijos-discontinuos. El 20 por ciento de los Subsidios se ha denegado por haber suscrito los trabajadores contratos de más de seis meses de duración; concretamente, por lo que respecta a la mayoría, de los contratos de seis meses y un día.

Como quiera que estas denegaciones sólo han afectado a la provincia de Sevilla, según nuestras noticias, produciéndose, por tanto, una clara discriminación, y ya que, de otro lado, no parece haber razones jurídicas para estas denegaciones, puesto que la misma delegación del Instituto Nacional de Empleo reconoce que en otras provincias se están aprobando estas solicitudes y con las mismas condiciones contractuales, el Grupo Parlamentario Comunista pregunta al Gobierno:

1. ¿Es consciente el Gobierno de la situación discriminatoria que sufre este colectivo de trabajadores sevillanos?

2. ¿Qué medidas de todo tipo piensa adoptar el Gobierno para solucionar este problema? ¿Cuándo las piensa adoptar?

3. ¿Cómo justifica el Gobierno la discriminación que ha sufrido Sevilla en esta cuestión, precisamente una de las provincias con el índice más elevado de España en cuanto al paro?

Palacio del Congreso de los Diputados,
19 de abril de 1982.—Felipe Alcaraz Masats,
Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—Jordi Solé Tura, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en conocimiento de esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre falta de asistencia odontológica en Lora del Río (Sevilla) durante tres meses, para la que solicito respuesta por escrito.

Desde el día 15 de marzo la localidad de Lora del Río (Sevilla), que cuenta actualmente con cerca de 20.000 habitantes, se encuentra sin odontólogo, ya que su titular ha pedido un permiso de tres meses por asuntos propios.

El señor Arjona, concejal responsable de Sanidad del citado Ayuntamiento, ha intentado ponerse en contacto con el Subdirector Provincial del INSALUD, que le ha comunicado la necesidad de que cualquier contacto se realice por escrito. Ante esta postura, el señor Alcalde de Lora envió al Director Provincial del INSALUD el siguiente telegrama: "Comunícole que Ambulatorio ésta, desde quince actual se encuentra sin servicios de Odontología por licencia del titular durante tres meses. Hecho incomprensible falta asistencia dicho tiempo por no haber sustituto. Fuerte tensión en población."

Telegrama que fue contestado en los siguientes términos: "Comunícole asistencia odontológica beneficiarios Seguridad Social esa localidad ha quedado a cargo del señor Sánchez Raya en Sevilla, Ambulatorio Esperanza Macarena".

Ante esta situación, el Grupo Parlamentario Comunista, teniendo en cuenta que Lora dista de Sevilla 65 kilómetros, que, según parece, el Odontólogo de Lora sigue ejerciendo en su consulta privada del pueblo, al par que desarrolla sus trabajos en la plaza que tiene en un Ambulatorio de Sevilla, y que es preciso, respondiendo en justicia, evitar las tensiones que se están produciendo en el pueblo, realiza al Gobierno las siguientes

- ¿Es consciente el Gobierno de la situación que se ha planteado?
- ¿Piensa el Gobierno, en esta ocasión y las sucesivas que puedan plantearse, buscar un sustituto para que los enfermos no queden sin asistencia?
- ¿Qué medidas de todo tipo piensa adoptar el Gobierno para que no se repitan estos hechos en el futuro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 1982.—Felipe Alcaraz Masats, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—Jordi Solé Tura, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Núm. 3.185-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en conocimiento de esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre la situación sanitaria en Albox (Almería), para la que solicito respuesta escrita.

Los problemas sanitarios que afectan al pueblo de Albox (Almería) y sus alrededores son graves y, sin embargo, creemos que no son difíciles de solucionar de forma inmediata, tal como proponen los centenares de mujeres y vecinos que ha suscrito un documento aportando alternativas adecuadas y realistas.

El Servicio de Urgencias se mantiene, de forma inexplicable, en un edificio que no reúne las mínimas condiciones de uso, por su falta de ventilación, su humedad, etc. El instrumental con que se cuenta, y otra serie de servicios auxiliares, no funciona o es totalmente insuficiente, ya que, por ejemplo, hay una ambulancia con un solo conductor. La masificación y falta de todo tipo de comodidad para los enfermos es evi-

dente, así como para los cuatro médicos, que sólo cuentan con dos consultorios.

Ante esta serie de problemas, hay una solución evidente, ya que existe un local que reúne las condiciones exigidas, tal como se le ha participado a las autoridades locales y a las autoridades sanitarias correspondientes, sin obtener hasta el momento respuesta satisfactoria. En el mismo sentido se les ha indicado la necesidad de contratar otro conductor para la ambulancia, y la necesidad de que desaparezcan los candados en los teléfonos.

Por todo lo cual, el Grupo Parlamentario Comunista pregunta al Gobierno:

Preguntas

1. ¿Es consciente el Gobierno del problema planteado por las mujeres y vecinos de Albox (Almería)?
2. ¿Piensa el Gobierno acometer las soluciones propuestas?
3. En caso de no hacerlo así, ¿cuáles son las razones en que se funda el Gobierno? ¿Qué medidas alternativas propone el Gobierno y cuándo piensa realizarlas?
4. ¿Es consciente el Gobierno que no basta con una simple y superficial rectificación del edificio actualmente en uso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1982.—**Felipe Alcaraz Masats, Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Núm. 3.186-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la caza de ballenas

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de

los Diputados, formula al Gobierno una pregunta para obtener respuesta por escrito sobre la caza de ballenas.

Fundamento

El pasado día 16 de diciembre fue aprobada por mayoría en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Congreso de los Diputados una proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre protección de la ballena.

A lo largo de las semanas posteriores a dicha aprobación han trascendido, a través de diversos medios, opiniones de parlamentarios del partido del Gobierno, de miembros de la Administración y de la empresa IBSA, que cuestionaban tanto la posibilidad de suspender la caza de ballenas en España como el apoyo a las diversas modalidades de moratoria en la caza de ballenas a nivel mundial en la próxima reunión de la Comisión Ballenera Internacional por parte de la delegación española en la misma.

Dada la enorme sensibilización pública respecto al tema en diversos países y las negativas consecuencias que una posición ambigua de nuestra representación en la CBI podría ocasionar, el Diputado que suscribe considera necesario y urgente dirigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes

Preguntas

- 1.º ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno, hasta el momento, encaminadas al cumplimiento de lo aprobado en la citada proposición no de ley?
- 2.º ¿Qué instrucciones ha dado el Gobierno a la delegación española ante la Comisión Ballenera Internacional respecto a su voto ante las diversas modalidades de moratoria mundial en la caza de ballenas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1982.—**Ciriaco de Vicente Martín**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre construcción de un Colegio de ocho unidades de EGB en el Municipio de Poblete (Ciudad Real)

Manuel Marín González, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta, para que sea contestada por escrito.

Fundamento

En el municipio de Poblete, provincia de Ciudad Real, existe el proyecto de construcción de un Colegio de cuatro unidades de EGB, para atender a las necesidades educativas de la población escolar. Al parecer, y según manifestaciones de la Delegación de Educación de Ciudad Real, el Ministerio estaría dispuesto a ampliar las instalaciones de cuatro unidades a ocho unidades.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Poblete está en estos momentos completando el expediente de cesión de terrenos para proceder a la ulterior construcción del Colegio, el Diputado firmante formula la siguiente

Pregunta

— ¿Es cierto que el Ministerio de Educación está dispuesto a ampliar a ocho unidades el próximo Colegio de EGB, que se construirá en el Municipio de Poblete?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 1982.—Manuel Marín González.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Peinado Moreno, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parla-

mentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre planes hidrológicos para la provincia de Albacete

El pasado 18 de marzo la Mesa Provincial de Sequía se reunía en Albacete para analizar la situación de los acuíferos subterráneos. Sus conclusiones fueron remitidas por el Director Provincial de Agricultura a los medios informativos y a los parlamentarios con el ruego de apoyarlas y gestionarlas, respectivamente.

Consistían dichas conclusiones en constatar la amenazante disminución de las reservas acuíferas, a pesar de existir una superficie factible de poner en explotación de regadío vez y media superior a la existente, solicitando por ello: "Que, estando en estudio el Plan Hidrológico del Júcar, es ineludible se incluyan en él la dotación a Albacete de los caudales necesarios para los regadíos arriba citados, toda vez que dicho río vierte sobrantes al mar".

Por otra parte, y aunque no figuran como conclusiones finales, la copia del acta de esta reunión tenía otros puntos, a nuestro juicio, mucho más interesantes y efectivos. Así, el reconocimiento de la gravedad de la sobreexplotación de las aguas subterráneas como origen (junto a la sequía) de la alarmante bajada de niveles en los pozos, la insuficiencia manifiesta del proyecto de devolución del agua del trasvase Tajo-Segura (cinco hectómetros cúbicos/año, frente a un déficit anual estimado de 30 hectómetros cúbicos/año), y la necesidad de promulgar las disposiciones necesarias para poder ordenar el uso del agua en esta provincia.

Transcurrido más de un mes desde esta reunión, no tenemos conocimiento de que hayan encontrado eco en el Gobierno estas conclusiones. Periódicamente representantes del Gobierno en Albacete vienen convocando a los medios informativos para darles cuenta del gran "éxito" que suponen los avances en la tramitación burocrática del

proyecto de devolución de esos insuficientes cinco hectómetros cúbicos/año del trasvase. Sin embargo, el Plan Hidrológico de La Mancha Oriental y el Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar no salen adelante a pesar de haberse comprometido el Gobierno en tenerlos terminados a finales de 1981 ("BOCG", serie F, número 1.007-II, en contestación a una pregunta de este Diputado). Ni se ha cumplido el plazo de elaboración y presentación de la primera fase del Plan Hidrológico Nacional (31 de diciembre de 1981, según "Diario de Sesiones" correspondiente al Pleno del día 30 de septiembre pasado). Ni tampoco se ha presentado el proyecto de Código del Agua, comprometido tras sucesivos aplazamientos, para el primer trimestre de 1982.

Por todo ello, este Diputado, recogiendo las conclusiones citadas de la Mesa Provincial de Sequía de Albacete, solicita del Gobierno respuesta por escrito a las siguientes

Preguntas

1. ¿Por qué se han incumplido los compromisos en cuanto al plazo de terminación de los Planes Hidrológicos Nacional, del Júcar y de La Mancha Oriental? ¿En qué fecha se cumplirán definitivamente?

2. ¿Tiene previsto el Gobierno incluir en esos planes la dotación de caudales del río Júcar para su utilización dentro de la provincia de Albacete?

3. ¿Tiene previsto el Gobierno adoptar las medidas pertinentes para eliminar las consecuencias de la actual sobreexplotación de los pozos en las zonas afectadas de la provincia de Albacete? ¿Qué clase de medidas? ¿En qué plazo?

Palacio del Congreso de los Diputados,
21 de abril de 1982.—Antonio Peinado Moreno.

Núm. 3.189-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Encabo, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario

Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre arreglo de carreteras en la provincia de Soria

Fundamento

Uno de los más graves problemas de la provincia de Soria es el de carencia de los adecuados enlaces viarios, tanto por carretera como por ferrocarril.

Por lo que respecta a las carreteras, su estado es deplorable. En varios puntos de la provincia se están realizando actualmente obras de reparación que es necesario conocer cuándo finalizarán, y proyectos que se dice existen; y de ser así, se necesita comiencen a efectuarse en cuanto antes. Con frecuencia se hacen declaraciones triunfalistas por las autoridades de Soria sobre las carreteras sorianas que confunden a la opinión pública de esta provincia, porque, desgraciadamente, los hechos no los ratifican.

Dejo aparte el importante tema de la autopista Madrid-Zaragoza, por Soria, que está siendo gestionado unitariamente por las fuerzas políticas y sociales sorianas, y confiamos que el anuncio de un anteproyecto sea algo más que una táctica electoralista; también excluyo el importante asunto de la carretera de circunvalación total de la ciudad de Soria, en la que el Gobierno, debido a presiones internas, ha perdido el suficiente tiempo que ha tenido para poder haberla efectuado, y cuya solución dependerá del resultado de las próximas elecciones legislativas.

Es necesario, sin embargo, clarificar de modo oficial cuáles son los compromisos del Gobierno sobre algunas de las necesidades más urgentes de los problemas viarios de Soria. Por todo ello, formulo las siguientes

Preguntas

1. En la interpelación efectuada por este Diputado sobre el tema de la carretera

de circunvalación de Soria, el Ministro de Obras Públicas se comprometió a construir un ramal de enlace entre la carretera de Madrid y las de Burgos y Valladolid (Ramal Sur-Oeste). ¿En qué fecha aproximada comenzará a efectuarse el expediente de expropiación de terrenos? ¿En qué fecha comenzarán las obras?

2. A pesar de que por el Director Provincial de Obras Públicas se ha declarado que para esta primavera estará terminada la obra de la carretera Soria-Almazán, ¿En qué fecha, aproximadamente, piensa el Gobierno que estará realmente terminada?

3. ¿En qué fecha aproximada terminarán las obras de la carretera Soria el Madero hasta el límite de la provincia?

4. ¿En qué fecha aproximada comenzarán las obras de ejecución de la carretera nacional, tramo Abejar-San Leonardo de Yagüe?

5. ¿En qué fecha aproximada comenzarán las obras del tramo Agreda-Olvega?

6. En cuanto a la necesaria construcción de una carretera de circunvalación por Olvega, asunto en el que parece que el Gobierno va a cometer los mismos errores que en la denominada Variante Sur de Soria. ¿Está dispuesto el Gobierno a efectuar los actos públicos informativos necesarios para que el pueblo de Olvega pueda informarse, desde el punto de vista técnico, urbanístico y ecológico, de la mejor solución al respecto? ¿Puede el Gobierno explicar cuál es el resultado de los informes antes aludidos, si es que existen? ¿Cuál es la diferencia presupuestaria entre la travesía interior que se pretende construir y la carretera de circunvalación que debía ser construida?

7. ¿En cuanto a la carretera de circunvalación de Almazán, y dada su necesidad y urgencia, existe un proyecto oficial para efectuarla? ¿En qué fecha aproximada comenzarán las obras?

8. ¿En qué fecha aproximada comenzarán las obras de la carretera desde Burgo de Osma hasta el límite de la provincia y concretamente los de mejora de la travesía por Burgo de Osma y las variantes de

circunvalación de San Esteban de Gormaz y Langa de Duero?

9. ¿Cuándo comenzarán todas las obras de la avenida de Valladolid de la ciudad de Soria y cuándo finalizarán?

10. ¿Cuántos pasos a nivel se suprimirán en la provincia de Soria en el presente año?

Palacio del Congreso de los Diputados,
20 de abril de 1982.--Manuel Núñez Encabo.

Núm. 3.190-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Encabo, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta, para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre neutralidad política del Gobernador Civil y de la Administración Pública y Electoralismo en Soria

Fundamento

Hace bastante tiempo que la UCD y el Gobierno está utilizando en Soria a los altos cargos de la Administración Pública con fines electoralistas, aunque, desgraciadamente, con ningún resultado positivo para la provincia.

En poco más de un año han visitado Soria dos Presidentes del Gobierno, el primero para inaugurar una Residencia Sanitaria, que después tardó más de tres meses en ponerse en marcha y que viene funcionando con graves irregularidades, pese al buen deseo del personal sanitario. El segundo Presidente nos visitó hace muy pocas fechas para inaugurar edificios que no lo necesitaban, porque ya llevaban bastante tiempo funcionando.

En junio de 1981 el Director General del IRA intervino conjuntamente con el Diputado señor Cisneros en dos actos, en Burgo de Osma y Gómara. Ya en tiempo más próximo, y coincidiendo con el nombramiento del nuevo Gobernador Civil, los hechos ratifican que este nombramiento se realizó con fines predominantemente electoralistas.

En efecto, en relación con las deficiencias de la Residencia Sanitaria, y con ocasión de una acción conjunta de todos los parlamentarios sorianos, el Gobernador Civil publicó una nota señalando la improcedencia de esa acción, ya que el propio Gobernador, según él, se había entrevistado con el Ministerio de Sanidad solamente en compañía del Diputado de UCD, señor Cisneros.

También el Gobernador Civil visitó en Agreda una cooperativa, así como la Residencia de Ancianos, con la única compañía parlamentaria del Senador de UCD señor García Royo.

Hace muy pocas fechas, la Directora General de Acción Social visitó en Soria varias instituciones acompañada por el Gobernador Civil y con la única presencia parlamentaria del señor Sáenz Díez, esto mismo, y con las mismas personas, ocurrió en la visita del Director General de Cooperativas.

En Soria se está dando a los ciudadanos un mal ejemplo democrático. En el comportamiento de altos cargos de la Administración Pública se antepone la lealtad a un partido a la eficacia, el tráfico de influencias a la neutralidad y frente a la transparencia de la Administración la utilización del aparato del Estado y de los recursos públicos con fines partidistas.

En Soria es necesario distinguir las legítimas actuaciones de los partidos políticos y sus representantes, de las intervenciones de las instituciones del Estado y sus representantes, patrimonio de todos los españoles.

Como todo hace pensar que en Soria UCD y el Gobierno van a continuar con la misma tónica electoralista, este Diputado efectúa las siguientes preguntas, para ser contestadas por escrito.

Preguntas

1. ¿Piensa el Gobierno que el hecho de que tanto el Gobernador Civil como los altos cargos de la Administración se acompañen en actos y visitas públicas exclusivamente por los parlamentarios de UCD está en consonancia con el artículo 103 de nuestra Constitución, que señala que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales? ¿No le parece, por el contrario, que al excluir a los demás parlamentarios, la Administración Pública actúa con subjetividad y partidismo?

2. Si el Gobierno, de acuerdo con el artículo 97 de nuestra Constitución, le compete dirigir la política interior y la Administración Civil. ¿Va a seguir dirigiéndolas en el sentido de que, tanto el Gobernador Civil como los altos cargos de la Administración, en sus visitas públicas, sean acompañados exclusivamente por parlamentarios de UCD, o más bien exigirá la imparcialidad apartidista en el ejercicio de sus funciones públicas?

3. En caso de que el Gobierno apruebe las actuaciones anteriormente descritas en Soria, ¿está dispuesto a que el Gobernador Civil y los mismos altos cargos de la Administración efectúen actos públicos y visitas exclusivamente con parlamentarios no pertenecientes a UCD?

4. En nota hecha pública por la Comisión Provincial del Gobierno, cuyo Presidente es el Gobernador Civil, se expresa, refiriéndose a las iniciativas de los parlamentarios sobre la Residencia Sanitaria: "Lamentaciones por el hecho de que las gestiones que viene realizando el Gobernador Civil (conjuntamente con el señor Cisneros) pueden entorpecerse por iniciativas extrañas a las específicas de Gobierno que son las competentes en la materia".

¿Piensa el Gobierno que los parlamentarios no son competentes para las gestiones a las que alude el Gobernador Civil y que intentaron realizar con el Ministro de Sanidad sobre la Residencia Sanitaria? ¿Piensa el Gobierno que el Gobernador Civil de Soria está con estas manifestaciones "respetando el protagonismo de los miembros

de las dos Cámaras Legislativas", tal como textualmente le encomendó el Subsecretario del Interior en el momento de la toma de posesión?

5. El que un parlamentario, cual es mi caso, se preocupe en Soria de lo que Director Provincial del MOPU llama acciones ejecutivas de su dirección provincial, ¿considera el Gobierno que supone inmiscuirse, tal como lo califica públicamente el señor Director en el periódico "Campo Soriano" del día 15 de abril último? En caso afirmativo, ¿puede el Gobierno explicar cuántos y cuáles han sido los hechos en los que me he inmiscuido en relación con cualquier Dirección Provincial?

6. El haber publicado este Diputado una pregunta parlamentaria sobre arreglo de carreteras en Soria, en forma de publicidad, ya que el periódico no la admitió como información general, ha sido calificado como no ético ni democrático por la Secretaría Provincial de UCD, cuyo Presidente es, además, Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

A efectos de existir una pauta de actuación para los parlamentarios sobre metodología de información de sus actividades, ¿comparte el Gobierno los calificativos citados? En caso afirmativo, ¿por qué?

7. ¿Qué entiende el Gobierno por objetividad y neutralidad política de la Administración del Estado respecto de los partidos políticos y sus representantes?

8. ¿Comparte el Gobierno la certeza expuesta públicamente expuesta por la UCD de Soria de que todas las mejoras que en el sector agropecuario que se hayan obtenido, o se pueden obtener en lo sucesivo se deben fundamentalmente a la actuación del Gobierno de UCD? En caso afirmativo, ¿comparte también el Gobierno a la inversa la certeza de que también los perjuicios presentes y futuros se deben al Gobierno de UCD? En este sentido, ¿piensa el Gobierno que el estado de la agricultura, ganadería y el sector forestal de Soria se encuentran en una situación satisfactoria?

9. ¿Piensa el Gobierno que las gestiones de los parlamentarios sorianos que no sean de UCD pueden resultar tan fructíferas co-

mo las realizadas por los pertenecientes a UCD?

Palacio del Congreso de los Diputados,
21 de abril de 1982.—Manuel Núñez Encabo.

Núm. 3.191-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre carencia de asistencia sanitaria para Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS) de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional

Juan de Dios Ramírez Heredia y José Antonio Amate Rodríguez, ambos Diputados por Almería, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para que sea contestada por escrito.

Fundamento

Todavía existen lagunas en la Administración española que parecerían hechas intencionadamente si no fuera por el grave daño que causan a muchos ciudadanos indefensos ante las arbitrariedades de la propia Administración.

Hay que verlo para creerlo: un importante colectivo de funcionarios (ATS) pertenecientes a la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (AISN) no gozan de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Tal es el caso —que por vía de ejemplo—, hemos seguido. Una funcionaria del antiguo Patronato Nacional de Antituberculoso que actualmente ocupa plaza de plantilla en la AISN, no goza de dicha asistencia de la Seguridad Social, a pesar de haberlo solicitado reiteradamente. Tampoco se le ha incluido en ninguna otra Entidad similar, como pudiera ser la MUFACE, alegando causas que, en justicia

no son de recibo. Nunca mejor que en esta ocasión se cumple el famoso dicho popular: "En casa del herrero, cuchillo de palo". Un ATS, trabajando en un centro sanitario oficial, ¡y sin asistencia sanitaria! Increíble, pero cierto.

La Administración del Estado dice que los funcionarios del extinguido Patronato Nacional Antituberculoso carecen de afiliación a la Seguridad Social, estando acogidos al Estatuto de las Clases Pativas del Estado de 22 de octubre de 1926, nunca a la MUFACE, que está reservada a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, ni a la de los Organismos Autónomos.

Es verdad que el Gobierno, por medio de la Circular 50/76 ofreció la posibilidad de afiliar a estos trabajadores al Régimen General de la Seguridad Social, pero, previamente debían renunciar a los Derechos Pasivos anteriormente adquiridos.

De hecho, estos trabajadores, cuando solicitan tener cubierto el riesgo de asistencia médico-farmacéutica, lo hacen en función de no renunciar a los derechos que legítimamente habían adquirido con anterioridad. La renuncia comporta un grave riesgo, especialmente para personas de edad avanzada a efectos de jubilación no sólo para alcanzar los períodos establecidos de cotización, sino para lograr los niveles de pensión que un mayor período de cotización les garantizaría.

Por todo ello, y sin perjuicio de presentar en la Cámara otra iniciativa que obligue a la misma a pronunciarse con respecto a la injusta situación aquí descrita, solicito respuesta a las siguientes

Preguntas

1. ¿Que justificación da el Gobierno a la situación por nosotros denunciada, impidiendo que determinados trabajadores de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional puedan afiliarse al Régimen General de la Seguridad Social?

2. ¿Qué razones aduce el Gobierno para obligar a los trabajadores a renunciar a los beneficios anteriormente adquiridos en base a su afiliación a Organismos oficiales extinguidos?

3. ¿Qué medidas compensatorias puede ofrecer el Gobierno a quienes obliga a realizar dichas renunciaciones?

4. ¿Por qué no permite el Gobierno que el cónyuge que no tiene asistencia sanitaria —trabajando en las condiciones anteriormente descritas— pueda figurar en la cartilla de su marido o esposa?

5. ¿Piensa el Gobierno revisar el actual estado de la situación proponiendo alguna medida rectificadora?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1982.—**José Antonio Amate Rodríguez y Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 3.192-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre atención del Instituto Nacional de Servicios Sociales a la Comunidad Gitana

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Fundamento

La Comisión Interministerial encargada del estudio de los problemas que afectan a la Comunidad Gitana cuenta en su seno con un representante del Instituto Nacional de Servicios Sociales. El Diputado que suscribe pretende, mediante esta iniciativa parlamentaria, conocer de su actividad en la Comisión, al tiempo que recabar la atención de la Administración hacia los múltiples problemas que agobian al pueblo gitano, en el campo concreto de los servicios sociales.

Cuando un pueblo alcanza las cotas de desarrollo que el pueblo español ha logrado en algunos aspectos de su vida comu-

nitaria, el contraste con el estado de miseria y tercermundismo que padecen numerosos colectivos de nuestra sociedad se hace mucho más sangrante.

No hace demasiado tiempo ha llegado a mis manos un interesante trabajo de investigación sobre la juventud gitana, dirigido por el doctor Calvo Buezas. Los datos servirán en su día para fundamentar nuestras peticiones ante la Administración. Tras analizar las respuestas dadas por los jóvenes gitanos a los encuestadores, el equipo redactor del trabajo ha llegado a la conclusión de que los gitanos españoles viven en peores condiciones que la media de los españoles en el año 1969, a pesar de tratarse de un grupo —el encuestado— que reside en ciudades, donde el equipamiento suele ser notablemente superior al de los pueblos.

Es indudable que los gitanos queremos salir de esta situación y deseamos vivir en viviendas similares a las que ocupan los "payos" y entre los "payos", aunque la casa baja unifamiliar continúe teniendo para nosotros un atractivo especial.

En anteriores iniciativas parlamentarias he puesto de manifiesto las carencias que padecemos en el campo de la escolarización de nuestros niños y jóvenes. Hoy quiero destacar el dato que nos ofrece el doctor Calvo Buezas al reconocer que para los gitanos, el terminar la EGB es una meta para privilegiados. Ni un 8 por ciento alcanza este nivel.

El Diputado que suscribe piensa que cuando el Gobierno determinó que formara parte de la tantas veces citada Comisión Interministerial un representante del Instituto Nacional de Servicios Sociales, lo haría en función de las acciones que dicho Instituto pudiera realizar en favor de esta minoría marginada. Tristemente, salvo que el Gobierno con su respuesta pudiera demostrar lo contrario, tenemos la impresión de que dicho Instituto no ha dedicado al colectivo gitano la atención y el interés social que merece.

Las estructuras y competencias del Instituto vienen determinadas por el Real Decreto 1.856/1979, de 30 de julio. En el punto 2 de su primer artículo se dice que "el

Instituto ejercerá su acción fundamentalmente a través de los Servicios Sociales de la Tercera Edad, de Minusválidos Físicos y Psíquicos y de Programas Especiales". En el punto 3 del mismo artículo se determina que para la gestión de estos servicios el Instituto contará con el personal y el presupuesto que concierte con la Dirección General de Servicios Sociales.

Es obvio que si el Instituto quiere desarrollar una labor mínimamente eficaz de atención a los marginados gitanos tendrá que hacerla a través de los Programas Especiales, ya previsto en el Decreto. Este Diputado desconoce la existencia de Programas Especiales llevados a efecto por el Instituto como asimismo, de cualquier otra labor enmarcada en dicho ámbito y cuyos beneficiarios directos fuera el pueblo gitano.

El campo de trabajo en esta área concreta podría ser muy amplia y ambiciosa. Programas Especiales podrían y deberían realizarse en orden a proporcionar a los marginados gitanos.

a) Guarderías en suburbios y barrios deficitarios.

b) Escuelas y maestros donde la necesidad es más perentoria y urgente.

c) Centros de desarrollo comunitario.

d) Formación y adscripción de trabajadores sociales en los núcleos mayormente necesitados de estos profesionales.

e) Contratación de animadores sociales dependientes de las Asociaciones y Secretariados existentes en toda España, etc.

Por todo ello, el Diputado firmante solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuáles han sido las acciones realizadas por el Instituto Nacional de Servicios Sociales en favor de los gitanos españoles?

2. Los denominados Programas Especiales que contempla el Decreto que regula la estructura y competencias del Instituto ¿qué incidencia —cuantitativa y cualitativa— han tenido en la población gitana española?

3. ¿Cuáles han sido las aportaciones del representante del Instituto en la Comisión Interministerial encargada del estudio de la problemática gitana?

4. ¿Cuáles son los proyectos inmediatos que el Instituto tiene en orden a dar alguna respuesta a las carencias de los gitanos españoles, por otra parte tan evidentes como urgentes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1982.—**Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 3.193-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre Instituto Nacional de Bachillerato Mixto número 2, de Puerto de Santa María (Cádiz).

Esteban Caamaño Bernal, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Fundamento

El Diputado que suscribe se ha visto sorprendido al descubrir que en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de septiembre de 1975 se publicó un Decreto, número 2.163/1975, de 24 de julio, por el que se crearon una serie de Institutos Nacionales de Bachillerato, y entre ellos un Instituto Mixto número 2, en la localidad del Puerto de Santa María.

Dicho Decreto fue desarrollado por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1975 ("BOE" de 22 de octubre), por la que se disponía el comienzo de las actividades administrativas y docentes en los Institutos creados por el mencionado Decreto para el curso académico 1975-76, disponiéndose, en consecuencia, que por la Direc-

ción General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomasen las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Pese a tales normas ministeriales y a los años transcurridos desde tal fecha, lo cierto es que el mencionado Instituto Mixto número 2 del Puerto de Santa María no sólo no ha entrado en funcionamiento, sino que ni siquiera han sido construidas las instalaciones necesarias para el mismo, resultando, pues, a todos los efectos, un centro de enseñanza inexistente.

Sin embargo, la necesidad a que trataba de responder la creación del mencionado Instituto no sólo se mantiene, sino que se ha visto incrementada en los casi siete años transcurridos, sin que hasta la fecha se haya hecho operativa la puesta en marcha de tan indispensable centro.

Ante estos hechos, el Diputado firmante solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1. ¿Cuáles son los motivos de la ineficacia del Decreto 2.163/1975, de 24 de julio, por el que se creó, entre otros, el Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 del Puerto de Santa María, y de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1975, por la que se dispone su entrada en funcionamiento para el curso académico 1975-76?

2. ¿Qué gestiones o resoluciones ha adoptado el Ministerio de Educación en estos últimos siete años para la puesta en marcha de dicho Instituto?

3. ¿Mantiene el Ministerio su intención de dotar a la población del Puerto de Santa María de dicho centro, a todas luces necesario en relación con su población en edad escolar?

4. En caso afirmativo, ¿en qué fecha va a poder entrar en funcionamiento dicho Instituto?

Palacio del Congreso, 22 de abril de 1982.
Esteban Caamaño Bernal.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ludivina García Arias, Luis Gómez Llorente, Avelino Pérez Fernández y Pedro Silva Cienfuegos-Jovellanos, Diputados por Oviedo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre realización de los Presupuestos Generales del Estado para 1981 en Asturias de diversos Ministerios

En la documentación que se adjunta al proyecto de Presupuestos Generales del Estado se anuncian proyectos de inversiones que después, por distintas circunstancias, al finalizar el período presupuestario, ni se han realizado ni se sabe el destino de los fondos asignados para dichas realizaciones. Por ello se pregunta al Gobierno:

Preguntas

1. Relación detallada de inversiones, indicando destinos de los proyectos, previstas para 1981 en materia de Sanidad, Seguridad Social, Educación y Universidades, Cultura, Deportes, Trabajo, Interior, Agricultura y Pesca, Turismo, Comunicaciones, Industria y Energía, Transportes, Vivienda, Obras Públicas y Urbanismo, Justicia, con especificación de cuantía económica.

2. ¿Cuántas de las inversiones previstas para 1981 no fueron realizadas? ¿Cuáles fueron, ¿Por qué razones?

3. ¿Cuánto dinero supuso en cada uno de los Ministerios?

4. ¿Qué porcentajes suponen en cada Ministerio las inversiones realizadas respecto a los totales invertidos en España?

Palacio de las Cortes, 21 de abril de 1982.
Ludivina García Arias (siguen las firmas de varios Diputados).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ludivina García Arias, Luis Gómez Llorente, Avelino Pérez Fernández y Pedro Silva Cienfuegos-Jovellanos, Diputados por Oviedo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre subvenciones en 1981 de diversos Ministerios para entidades de carácter privado y municipal

Para un mejor conocimiento de diversos Ministerios en cuanto a sus inversiones y destino de subvenciones otorgadas en el año 1981 en Asturias, los Diputados que suscriben desean conocer:

— Entidades solicitantes, cantidades y naturaleza de la inversión o destino del proyecto, fechas en que se cursaron las correspondientes propuestas y partidas presupuestarias de los Ministerios de Cultura, Educación, Deportes, Sanidad (incluyendo Asistencia Social), Agricultura (incluyendo relación detallada de las subvenciones correspondientes a Cámaras Agrarias y Caja Rural), Trabajo e Interior en 1981.

Palacio de las Cortes, 21 de abril de 1982.
Ludivina García Arias (siguen las firmas de varios Diputados).

Núm. 3.196-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Amate Rodríguez y Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputados por Almería, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan al

Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre insuficiencia del Presupuesto para dietas del personal a la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería

Exposición de motivos

Las carencias de toda índole que padece nuestra provincia almeriense a veces tienen explicaciones tan simples como lógicas. Tal sucede con el pésimo estado de nuestras carreteras, que obligan a los viajeros que por ellas circulan a sortear y padecer muy duras dificultades. No descubrimos nada, sobre todo al visitante almeriense por carretera, cuando decimos que la red de carreteras almeriense es de las peores del país.

Sin embargo, esta realidad, triste de por sí, por el abandono de que hemos sido objeto por parte del Gobierno central, se agrava porque los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación se hacen imposibles por la falta de medios asignados a la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería. El personal afecto a dicha Jefatura, a través de sus representantes sindicales y jefes, llevan varios años denunciando el insuficiente presupuesto asignado a dietas.

Así, durante el primer trimestre del año en curso, por ejemplo, ha faltado presupuesto para todo un mes. La maquinaria de que dispone el servicio, que no cubre las necesidades reales por su palpable insuficiencia, se ha visto paralizada prácticamente debido a que los conductores de las mismas se ven obligados a regresar a sus domicilios por no poder hacer frente a los gastos de pernoctar fuera de sus lugares de residencia.

El Reglamento General de los Camineros reconoce que estos trabajadores deben realizar su trabajo dentro del radio de dos kilómetros a partir de su población de residencia. Esto ha perjudicado altamente el estado de conservación de nuestras carreteras al no poderse atender necesidades —muchas veces urgentes— por tenerse que

realizar los trabajos a una distancia superior a los dos kilómetros indicados. La falta de presupuesto para el pago de dietas por este concepto ha sido la causa determinante de la situación.

Lamentablemente, la mala gestión del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Almería hace que el estado de nuestras carreteras constituya, en ocasiones, un auténtico peligro para la integridad física de los viajeros.

Los Diputados socialistas firmantes, que en otras iniciativas parlamentarias han interpelado al Gobierno con respecto a la situación, modificación y creación de nuevas carreteras, quieren encontrar hoy lógicas respuestas a las siguientes

Preguntas

1. ¿Tiene previsto el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la habilitación de algún crédito para que no falte, durante el resto del año 1982, las cantidades precisas para hacer frente a los gastos ocasionados por las dietas reglamentarias que corresponden al personal afecto a la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería?

2. ¿Cuáles son los criterios de distribución de esta partida, que sistemáticamente hace que falte, cada año, presupuesto en Almería?

3. ¿Piensa el MOPU realizar una planificación mejor de su presupuesto, de forma que en el año 1983 —al menos en el aspecto aquí apuntado— Almería cuente con las dotaciones económicas necesarias?

Palacio de las Cortes, 22 de abril de 1982.
Antonio Amate Rodríguez y Juan de Dios Ramírez Heredia.

Núm. 3.197-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso

so de los Diputados tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de poner en conocimiento de esa Mesa la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre situación insalubre y peligrosa creada por un enorme cráter en el pueblo de Gerena (Sevilla), para la que solicito respuesta por escrito.

Una vez agotados todos los cauces administrativos, y ante la desatención y silencio de los distintos organismos oficiales, el Grupo Parlamentario Comunista se dirige al Gobierno con respecto a la existencia en Gerena de un enorme cráter, convertido en vertedero de residuos sólidos dentro de la población, rodeado de viviendas, y que origina un gran peligro y un auténtico caos urbanístico, aparte de las consecuencias sanitarias muy negativas que se derivan de este hecho.

En Gerena han existido tradicionalmente canteras de granito, que han dejado una serie de hoyos y un enorme cráter, que hoy constituye una de las inquietudes más importantes de los vecinos, configurándose también como uno de los más serios problemas que tiene el gobierno municipal.

El cráter aludido, principal objeto de esta pregunta, es de enormes proporciones (165.173 metros cúbicos de volumen), hallándose totalmente rodeado de edificaciones. Las dimensiones en concreto son: 6.606 metros cuadrados de superficie y 25 metros de profundidad.

El Ayuntamiento, recientemente, ha instalado una valla a su alrededor, pero resulta a todas luces insuficiente dados los problemas que reviste la situación.

La Delegación Territorial de Sanidad de Sevilla, así como la Dirección Provincial, han emitido informes que sintonizan con las resoluciones del Ayuntamiento de Gerena, habiendo dictaminado e nigual sentido el Inspector local de Sanidad, sin conseguirse hasta el momento soluciones concretas de la Administración y, más específicamente, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La solución que corresponde es el relleno total del cráter y los distintos hoyos, a

cuyo efecto podrían emplearse los escombros residuales de las explotaciones mineras cercanas de Aznalcóllar, tal como ha gestionado ya el Alcalde. El Ayuntamiento, por su parte, ha procedido al relleno de algunos pequeños hoyos, transformando uno de ellos en parque infantil, pero dadas sus posibilidades económicas no puede hacer frente al relleno del enorme cráter mencionado, cuyo presupuesto nunca sería inferior a 40 millones de pesetas.

Por todo lo cual, el Grupo Parlamentario Comunista pregunta al Gobierno:

1. ¿Es consciente el Gobierno del enorme problema que estos hoyos y un enorme cráter en mitad de la población plantean al pueblo de Gerena?
2. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno? ¿Por qué, hasta el momento, no se ha dado por parte de las Autoridades correspondientes una respuesta adecuada a la situación?
3. ¿Cuándo piensa el Gobierno acometer las soluciones propuestas? En caso negativo, ¿cuáles son las razones a través de las cuales el Gobierno no piensa solucionar este problema?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1982.—**Felipe Alcaraz Matsats**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

CONTESTACIONES

Núm. 2.756-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Santiago Marraco Solana, sobre expediente de regulación de plantilla en Hidro-Nitro Española, S. A., Monzón (Huesca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. El Consejo de Ministros, en su reunión de 6 de marzo de 1981, autorizó una

inversión de capital extranjero por la que Pechiney-Ugine-Kuhlmann Bale, S. A., pasó a poseer el 55 por ciento de Hidro-Nitro Española, S. A. Se condicionó esta aprobación a que H. N. E. obtenga un saldo favorable en su balanza de pagos por cuenta corriente, que incremente sus recursos permanentes en 1.000 millones de pesetas, no realice pagos a la firma inversionista por transferencia de tecnología y presente periódicamente a la Dirección General de Transacciones Exteriores documentación que pruebe el cumplimiento de las condiciones anteriores.

La firma Pechiney, ahora mayoritaria, domina el mercado europeo de ferroaleaciones, lo que da mayor oportunidad a situar en el mercado exterior el excedente de la producción de H. N. E.

2. Los planes de reestructuración tienen que ser iniciados a petición del sector. El Gobierno estudiará con todo interés el del sector de ferroaleaciones, si fuera presentado.

3. El día 15 de diciembre de 1981 se alcanzó el acuerdo de Hidro-Nitro Española, S. A., con su comité de empresa, que fue refrendado por la Asamblea de los trabajadores el día 17 de diciembre de 1981 y que motivó la presentación del expediente 67/81 de regulación de empleo en fecha 18 de diciembre de 1981, con resultado favorable y autorización consiguiente de extinción de las relaciones laborales con los trabajadores afectados en dicho expediente, por Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Huesca de fecha 11 de enero de 1982.

Precedió la presentación del citado expediente un período de consultas, cuya duración, a iniciativa de Hidro-Nitro Española, S. A., fue prácticamente de dos meses, es decir, el doble del período legal contemplado en el Estatuto de los Trabajadores.

Durante este período de consultas se procedió a un minucioso examen de las necesidades del personal para poner en viabilidad la empresa en base a las acciones técnicas tomadas como objeto de adecuar la producción a las posibilidades reales de venta y obtener un precio de la energía

inferior, reduciendo la compra de la misma.

Según noticias recibidas, todas las bajas han sido acordadas voluntariamente, como consecuencia de acuerdos particulares y personalizados y que las indemnizaciones han sido aproximadamente del triple de las legales, lo que permite contemplar los importes resultantes hasta la obtención del cien por cien de la pensión correspondiente.

4. Hidro-Nitro Española, S. A., es propietaria de cinco centrales hidroeléctricas y su política de disminuir compras de energía eléctrica a terceros abaratará el precio resultante. Cualquier otra medida de carácter general tendrá que tomarse en conjunto con el sector de ferroaleaciones en planes de reestructuración.

La Dirección Provincial de Trabajo de Huesca dictó Resolución en el expediente de regulación de empleo propuesto por la empresa Hidro-Nitro Española, S. A., en la que se autorizaba la extinción de las relaciones laborales de 75 trabajadores, de una plantilla de 595, medida que, previamente, fue aceptada por la Asamblea de los trabajadores. Conviene señalar que la pretensión inicial de la empresa era la de presentar un expediente de regulación que afectaría a 120 productores, cifra que después de las numerosas e intensas reuniones y negociaciones mantenidas con los representantes de los trabajadores y la participación de la Dirección Provincial de Trabajo quedó sensiblemente reducida.

De los setenta y cinco afectados, tres son mujeres y setenta y dos hombres. Las indemnizaciones pactadas oscilan entre pesetas 466.695 y 4.280.720, que se desglosan de la siguiente forma:

1.000.000 de pesetas	2
Entre 1.000.000 y 2.000.000 de pesetas.	28
Entre 2.000.000 y 3.000.000 de pesetas.	24
Entre 3.000.000 y 4.000.000 de pesetas.	18
Más de 4.000.000 de pesetas	3

Las categorías profesionales de los trabajadores afectados se distribuyen del siguiente modo:

Titulados	4
Técnicos no titulados	15
Administrativos	7
Oficiales de oficio	12
Oficiales de industria	31
Subalternos	6

Las jubilaciones anticipadas pactadas en el expediente de regulación de empleo asciende a 51, aunque esta cifra debe matizarse convenientemente. Efectivamente, es preciso distinguir dos grupos a estos efectos. En un primer grupo estarían incluidos once trabajadores en edades comprendidas entre los sesenta y los sesenta y tres años que una vez agotadas las prestaciones por desempleo pasarán a la situación de jubilados. En un segundo grupo se incluyen otros cuarenta trabajadores cuyas edades oscilan entre los cincuenta y seis y cincuenta y nueve años. Para este grupo de trabajadores, una vez agotadas las prestaciones por desempleo, la empresa viene comprometida en el expediente, a suscribir el oportuno concierto con la Seguridad Social, al objeto de que puedan acogerse a un sistema especial de jubilación, en el que la Empresa asume las aportaciones económicas necesarias para que los trabajadores afectados por esta medida no sufran quebranto en sus percepciones.

Finalmente cabe señalar que el control y seguimiento de la aplicación de la Resolución se llevará a cabo con todo rigor y se le prestará la máxima atención por parte de la Dirección Provincial de Trabajo de Huesca, como consecuencia de las características especiales de los trabajadores afectados, lo que implica un cierto período de adaptación a sus nuevas tareas por parte de aquellos trabajadores que las van a desempeñar a partir de ahora."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Bono Martínez, sobre estado de las obras en el kilómetro 70 de la Carretera Nacional 322, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Los datos sobre la situación actual del proyecto de supresión de curva de la CN-322, de Córdoba a Valencia, PP. KK. 69 y 70. Tramo: El Robledo-Alcaraz, son los siguientes:

Datos administrativos

Fecha de redacción del proyecto: 15 de enero de 1981.

Presupuesto de contrata: 4.997.886 pesetas.

Fecha de aprobación técnica: 2 de julio de 1981.

Orden de contratación: 2 de diciembre de 1981.

Iniciación expediente de "Contratación directa": 16 de diciembre de 1981.

Apertura de plicas: 8 de enero de 1982.

Remisión propuesta adjudicación: 12 de enero de 1982.

Adjudicatorio provisional: don José Ramírez Gómez.

Cantidad líquida de remate: 4.997.000 pesetas.

Terminación obras: 31 de diciembre de 1982.

Dichas obras han sido adjudicadas recientemente, concretamente el 1 de marzo de 1982.

Asimismo, se acompaña nota de accidentes ocurridos en la curva de referencia.

Por otra parte, respecto a la Maquinaria y Brigada de obreros que menciona el señor Diputado, en la nota de "La Verdad" del día 7 del actual, no realizaban trabajos de supresión de la curva que nos ocupa, sino en la prclongación de una obra de fábrica que, por no figurar en proyecto ha sido ejecutada por gestión directa con los medios propios de la Jefatura de Carreteras."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

NOTA: La relación de accidentes que acompaña a la contestación, se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 2.516-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Félix Pons Irazazábal y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre realización de los Presupuestos Generales del Estado para 1980, en Baleares, en materia de Pesca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las inversiones previstas en el Archipiélago balear para el año 1980 se pueden agrupar en tres órdenes de actividades:

A) Vigilancia pesquera: para el ejercicio de las tareas de vigilancia en la mar, encomendada a la Marina de Guerra, se han invertido por esta Subsecretaría en la adquisición de cuatro lanchas de vigilancia costera, las siguientes cantidades:

	L. V. I.	L. V. C.	Millones
Mallorca	2	2	53
Ibiza	1	1	26,5
Menorca	1	—	3,5
TOTAL	6	3	83

B) Investigaciones oceanográficas pesqueras: la Subsecretaría de Pesca, bien directamente o bien a través del Instituto Español de Oceanografía, ha financiado diversas campañas de investigación y prospección en aguas del Archipiélago balear con la aplicación de las siguientes inversiones:

	Pesetas
— Prospección de un nuevo caladero en la región balear de gamba rosada	12.471.200
— Campañas sobre estudios de contaminación en Mahón; sobre recogida de datos estadísticos en Ibiza; prospecciones oceanográficas, biológicas marinas, biológicas pesqueras, contaminación, etc.	2.000.000
— Desarrollo de los cultivos marinos en colaboración con el Consell balear	500.000
Total	14.971.000

C) Cofradías de Pescadores: durante 1980, la Subsecretaría de Pesca ha concedido las siguientes subvenciones a las Cofradías de Baleares que se indican, siguiendo su política de potenciar e impulsar estos entes de Derecho Público colaboradores de la Administración en materia de pesca:

	Pesetas
— Palma	300.000
— Ibiza	1.500.000
— Andraitx	500.000
TOTAL	2.300.000

Como resumen, se puede decir que la Subsecretaría de Pesca ha invertido en la región balear en el año 1980 la cifra de cien millones doscientas setenta y una mil pesetas (100.271.000 pesetas), según se deduce de la suma de las cantidades totales

gastadas en los tres grupos de actividades pesqueras expuestas.”

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 6 de abril de 1980.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 3.044-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Adela Pla Pastor y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre política ferial del Ministerio de Economía y Comercio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, a través del Vicepresidente segundo y Ministro de Economía y Comercio, cuyo contenido es el siguiente:

“En los países de la Comunidad Económica Europea existe una libertad ferial mayor que en nuestro país. Lo que sucede es que, a través de las Agrupaciones Patronales o de las Instituciones FERIALES — que en parte de los países son privadas— llegan a unos ciertos acuerdos, sobre todo en sectores muy concretos. En otros no lo consiguen, como por ejemplo, Francia e Italia, en donde en el sector moda hay 15 y 35 certámenes, respectivamente.

Parece natural que en España la mayor parte de las Ferias hayan nacido en los lugares de producción, pero hay que reconocer que, con la nueva organización territorial del Estado español —Estado de las Autonomías—, se plantea un cuadro inédito de distribución de competencias. A ello hay que añadir el nacimiento de algunas Instituciones feriales y, en primer lugar, IFE-MA (Instituto Ferial de Madrid), que por su importancia, da lugar también a una nueva realidad, que necesariamente incide en la hasta ahora tradicional.

No se puede olvidar que los protagonistas de las Ferias son los expositores, que, en

definitiva, con su presencia y repetición en nuevas ediciones, determinan el lugar comercial más adecuado.

Como hemos dicho anteriormente, la política ferial ha sufrido una alteración sustancial como consecuencia de la actual organización territorial, muy distinta, por supuesto, de la de 1943, que es la ordenación ferial actualmente vigente. Todo ello hace que se esté estudiando un nuevo ordenamiento; entre tanto, por Real Decreto de 1979 se reformó el Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones Comerciales en el que están integrados, además de diversos representantes de la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Cámaras de Comercio, las Instituciones feriales...

El Calendario de 1982 ha sido elaborado en la Comisión permanente de Ferias en el interior del Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones Comerciales, habiendo dado el visto bueno todos los asistentes a dicha Comisión, en la que están representadas las Instituciones feriales oficiales formalmente constituidas y en cuya reunión estuvieron presentes el Presidente y Director General de la Institución Ferial Muestrario Internacional de Valencia.

El que Madrid haga publicidad de sus excelentes comunicaciones y de su amplia infraestructura es ya una cuestión de publicidad del ente ferial, lo mismo que otros lugares ponen en evidencia que están en los centros de producción, o en cualquier otro aspecto que los pueda beneficiar.

En lo que atañe a la postura de Televisión Española, se trata de una relación de las Instituciones FERIALES con TVE. Prueba de ello es que constantemente se dan noticias sobre Ferias y Salones que no están incluidos en el calendario oficial, por ser de ámbito local.”

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña María Dolores Pelayo Duque y otro señor Diputado, sobre parada de autobuses en Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La contestación no puede ser más clara y tajante. La estación de autobuses no está en explotación, como consecuencia de haber quedado desierto el concurso para su utilización, que fue realizado por la Dirección General de Transportes Terrestres.

Según la última información disponible, se ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento, para que éste se encargue de la explotación del citado servicio, pero se desconoce aún el momento en que comenzará a ser utilizada la citada estación."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 6 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.951-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Luis Solana Madariaga, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre negociaciones del Gobierno con un Diputado de Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Administración Territorial, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El Gobierno ha manifestado reiteradamente la expresa voluntad política de cumplir los acuerdos autonómicos y en tal vo-

luntad se reitera. No obstante, el Gobierno entiende que algún punto debe ser objeto de interpretación conjunta entre las partes firmantes. Por ejemplo, la cláusula número 4 final del capítulo primero de los Pactos dice: "Se establecerá mediante Ley Orgánica la solución constitucional que permita la integración en una Comunidad Autónoma de las provincias que aún no estuvieran incorporadas a ninguna Región". Tal es el caso de la provincia del señor Diputado, pero ocurre lo siguiente: 1.º Que Segovia forma parte del Ente Preautonómico de Castilla-León, y en tal sentido esta provincia se incluye en los Decretos de transferencias de servicios y funciones. 2.º Que los Acuerdos Autonómicos hablan de integración en una Comunidad Autónoma constituida. 3.º Que, consecuentemente, el Gobierno no está en condiciones de enviar con carácter inmediato a las Cortes una Ley Orgánica que permita integrar Segovia en un Ente Preautonómico del que ya forma parte ni en una Comunidad Autónoma que todavía no se ha constituido ni siquiera provisionalmente.

Por otra parte, no debe olvidarse que Segovia no ha cumplido los requisitos cuantitativos para iniciar el proceso de acceso a la autonomía única y exclusivamente por el Segundo Acuerdo del Ayuntamiento de Cuéllar que, sin embargo, ha sido impugnado ante la Jurisdicción Contenciosa por la Diputación Provincial, lo que da al problema una dimensión de cuestión "sub iudice" de que no se puede prescindir sin grave riesgo jurídico, tanto para la propia Segovia como para el Consejo General de Castilla-León."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 6 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Carlos Navarrete Merino, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre Real Decreto 2.293/1980, sobre colocaciones en Huelva, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Programa de promoción del empleo en determinados municipios de la provincia de Huelva se enmarca en uno de los aspectos de la política de empleo del Gobierno encaminado a mejorar las condiciones del mercado de trabajo en zonas de ámbito geográfico delimitado con altas tasas de desempleo.

En este sentido, el número de parados registrado en las Oficinas de Empleo de la provincia de Huelva durante el período agosto de 1980 a mayo de 1981, al que se refiere la pregunta, es el siguiente:

	Número de parados	Porcentaje población activa
1981:		
Agosto	17.177	14,62
Septiembre	18.266	15,55
Octubre	19.371	16,42
Noviembre	20.474	17,35
Diciembre	21.529	18,24
1980:		
Enero	21.643	17,99
Febrero	20.622	17,14
Marzo	19.565	15,93
Abril	18.926	15,41
Mayo	18.440	15,11

En el mismo período la tasa de desempleo a nivel nacional oscila entre 9,67 (agosto 1980) y el 11,78 (mayo 1981), lo que implica que la correspondiente a la provincia de Huelva supera en varios puntos a aquella. Esta circunstancia hace necesaria la formulación por el Gobierno del programa específico para la provincia de Huelva

(Real Decreto 2.293/1980, de 3 de octubre), al que se ha hecho referencia, y cuyas características más destacables son las siguientes:

1.º Necesidad de que las empresas que opten a los beneficios del programa realicen sus inversiones preferentemente en los términos municipales de Ayamonte, Lepe, Isla Cristina, Cartaya, Gibrleón, San Juan del Puerto, Niebla, La Palma del Condado, Bollullos par del Condado, Almonte, Hinojos, Trigueros, Beas, Valverde del Camino, Calañas, Aracena, Villalba del Alcor, Paterna del Campo, Escacena y Chucena.

2.º Que los beneficios para dichas empresas se concretan en:

- Una subvención de trescientas mil pesetas del Instituto Nacional de Empleo por cada puesto de trabajo creado.
- Formación Profesional gratuita y prioritaria a cargo del Instituto Nacional de Empleo para los trabajadores contratados cuando la empresa así lo solicite.
- Una bonificación equivalente al cincuenta por ciento de la cuota empresarial a la Seguridad Social por trabajador contratado, durante tres años.

Por lo que se refiere a las empresas solicitantes de los citados beneficios y sobre las que ha recaído resolución del INEM, se relacionan en Anexo conteniendo los datos a que se refiere la pregunta: nombre o razón social de la empresa, actividad, domicilio social, municipio, nombre del propietario, número de puestos de trabajo, fecha de solicitud y fecha de resolución.”

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

NOTA: El Anexo que acompaña a la contestación se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Miguel Núñez González, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre trabajadoras del servicio auxiliares del hogar de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tuvo conocimiento de un cierto retraso, transitorio, en el pago de las retribuciones, no superior, en todo caso, a veinte días.

Este transitorio y ya superado retraso en el pago de la retribución al personal del Servicio de Auxiliares de Hogar no tuvo su origen en falta de efectivo, sino en el retraso en las fechas de presentación de la documentación correspondiente ante la Delegación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Alicante. No obstante, en el momento presente y desde hace más de tres meses, estos problemas han sido solucionados mediante un reajuste en las fechas de presentación de la documentación a los plazos establecidos al efecto."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 5 de abril de 1982. El Ministro de la Presidencia, Matías Rodríguez Inchauste.

Núm. 2.536-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Carmelo Casaño Salido, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre Cuerpo Personal Docente, Grupo "B", del Organismo Autónomo AISS, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Se-

guridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La aplicación de la Ley 8/1981, al personal funcionario y contratado que en el Instituto Nacional de Empleo, desempeña funciones semejantes a las del personal funcionario de los Cuerpos a los que se refiere la citada Ley, de fecha 21 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de mayo), se encuentra en la siguiente situación:

1. El artículo 3.º de la citada Ley señala que "A todos los funcionarios del Estado u Organismos Autónomos, pertenecientes a Cuerpos o plantillas, escalafonadas o no, que reúnan similares requisitos, en cuanto a función docente y titulación, que los Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industria", les será de aplicación lo dispuesto en la mencionada Ley, en cuanto a retribuciones, especificadas en los artículos 1.º y 2.º

En este sentido las retribuciones básicas se efectuará utilizando la proporcionalidad ocho, establecida en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y a las complementarias les será de aplicación el coeficiente 3,6 (art. 2.º). La Disposición final primera, por su parte, establece los efectos económicos con fecha 1 de enero de 1981, autorizándose al Ministerio de Hacienda para ampliar los créditos y realización de transferencias precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

2. El mencionado artículo 3.º ha requerido la petición de su aplicación al caso del Instituto Nacional de Empleo, que se ha producido mediante el Real Decreto 2.746/1981, de 13 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), en cuyo Anexo se relacionan los Cuerpos, Escalas y plazas no escalafonadas a las que será de aplicación la Ley 8/1981.

3. Una vez publicado el citado Decreto, no existe ningún impedimento normativo para su aplicación a la Escala de Docentes "B" del Organismo AISS que prestan servicio en el Instituto Nacional de Empleo.

No obstante, ha sido preciso elevar ante el Ministerio de Hacienda, como señala la

Disposición final segunda de la Ley 8/1981, el correspondiente expediente de ampliación de crédito, al no estar reflejados en el Presupuesto de 1981, los costes que supone el incremento de remuneración del mencionado Decreto.

Recibida la correspondiente dotación presupuestaria a primeros del presente mes de febrero, se está procediendo a la confección de las oportunas nóminas, esperándose que en virtud de ello quede establecida la regulación de la situación y el consiguiente abono de los atrasos que en cada caso proceda."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inchauste**.

Núm. 1.834-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre destino previsto para los créditos adscritos al Ministerio de Trabajo procedentes del extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Desde su creación por la Ley 45/1960, de 21 de julio, el Fondo Nacional de Protección al Trabajo ha contado entre sus fines, además de difundir el cooperativismo y conceder préstamos a los trabajadores, que posibilitaron su incorporación a las cooperativas, los de conceder ayudas a los trabajadores que cesaron en su relación laboral por efecto de medidas de racionalización adoptadas por las empresas o de planes de reconversión sectorial, y el faci-

litar los movimientos migratorios, tanto interiores como exteriores, de la mano de obra. Fines éstos estrechamente relacionados con la política de empleo.

Es claro que a lo largo de sus veinte años de actuación, y en función de las cada vez mayores y más complejas demandas sociales a que debía atender, el Fondo Nacional al Trabajo ha ido ampliando sus objetivos, como por ejemplo, para atender a los programas de jubilaciones anticipadas, de ayudas a los emigrantes retornados, a la mujer trabajadora con cargas familiares y a la movilidad ocupacional, o para facilitar la integración laboral de los minusválidos, pero sin dejar, en ningún momento, de atender aquellos otros fines de promoción del cooperativismo que ya se establecieron en su ley creadora, mediante la concesión de préstamos que hicieran posible la constitución de nuevas cooperativas y la incorporación a las mismas de trabajadores, posteriormente extendida a las Sociedades Laborales, completando sus actuaciones, respecto de unas y otras, con la concesión de ayudas —por otra parte tan necesarias para garantizar la viabilidad de aquellas empresas— para recibir asistencia técnica y formativa, así como con la posibilidad de participar el Ministerio en la constitución de sociedades de garantía recíproca, mayoritariamente integradas por cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales, con objeto de facilitar las operaciones financieras de estas sociedades.

La supresión del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, al igual que la de los restantes Fondos Nacionales creados por la Ley 45/1960, de 21 de julio, para la aplicación social del impuesto y del ahorro, no ha venido a modificar sustancialmente los fines que por aquél se atendían, mediante la afectación de recursos con que anualmente se dotaban los sucesivos Planes de Inversiones.

El destino de los créditos asignados al Ministerio de Trabajo, en la Sección 19, Servicio 09 de los Presupuestos Generales del Estado para 1981, por importe total de 19.514 millones de pesetas, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional

cuarta de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, fue acordado por el Consejo de Ministros en reunión de fecha 13 de marzo de 1981, realizándose la distribución de aquellos recursos financieros en los programas que en anexo a esta contestación se detallan, y en la que puede apreciarse se atienden esencialmente los mismos fines que hasta entonces venía realizando el Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Por otra parte, la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de 27 de marzo de 1981, por la que se dispone la ejecución del Plan de Inversiones de Protección al Trabajo para 1981 y se dictan las normas para su aplicación, estableció pormenorizadamente sus objetivos y procedimiento de petición de las distintas ayudas que en aquéllas se reconocen.

Puede decirse que los fines que el Gobierno viene desarrollando a través de los diferentes Programas del Plan de Inversiones de Protección al Trabajo, se mantienen en su vigencia, perfeccionándose su procedimiento de gestión y adecuación a las exigencias de la política socioeconómica, y no sólo —con ser importante— en la medida requerida por las situaciones de desempleo y mediante las acciones con que, dentro de la política general de fomento del empleo, se trata de paliar sus efectos, sino también, en todas las demás situaciones y muy particularmente las relacionadas con la promoción cooperativa a las que alcanzan las actuaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de sus órganos competentes para la gestión de los servicios y prestaciones que permiten atender los recursos financieros asignados al Departamento.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 1982, aprobados por la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, consignan en la Sección 19, Servicios 02, artículo 47, numeración económica 473, la correspondiente dotación para asistencia económica, financiera, técnica y formativa, en el presente ejercicio.

Por su parte, la Orden de 22 de enero de 1982, por la que se aprueban los programas a desarrollar durante 1982 por la Unidad Administradora del Fondo Nacional

de Protección al Trabajo, contempla pormenorizadamente la promoción cooperativa y las ayudas que, a tal fin, puedan concederse, entre las que se encuentran:

a) La concesión de préstamos a socios trabajadores que constituyan cooperativas de trabajo asociado de nueva creación, así como a los de las ya existentes y de explotaciones comunitarias de la tierra; a cooperativas de segundo y ulteriores grados integrados por cooperativas de trabajo asociado y, excepcionalmente, a otras cooperativas y a socios trabajadores de Sociedades Laborales.

Las condiciones de su otorgamiento son, por ejemplo, para los socios trabajadores, a tiempo total, de cooperativas de trabajo asociado de nueva creación, en una cuantía máxima de 700.000 pesetas por socio trabajador, 7 por ciento de interés y con un plazo de amortización de ocho anualidades, pudiendo concederse un año de carencia en la devolución del principal.

b) La prestación de asistencia técnica gratuita a cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales.

c) La financiación de formación cooperativa y empresarial, a través de órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para socios de cooperativas y de sociedades laborales.

d) La posibilidad de participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la constitución de sociedades de garantía recíproca de las que formen parte mayoritariamente cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales.

e) La concesión de subvenciones para abonar diferencias de intereses entre un tipo anual del 6 por ciento y el que establezcan las entidades de crédito de los préstamos concedidos a trabajadores inscritos en la Oficina de Empleo, para proyectos de inversión que supongan la conversión de estos trabajadores en autónomos.

Estas subvenciones podrán también otorgarse a las cooperativas de trabajo asociado, a las de segundo y ulteriores grados integradas por aquéllas, a las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra y a las Sociedades Laborales".

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

NOTA.—El anexo que acompaña a la contestación se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 2.718-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña Eulalia Vintrolá Castell, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre aplicación de la Ley 8/1981 a los centros del INEM, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La aplicación de la Ley 8/1981, al personal funcionario y contratado que en el Instituto Nacional de Empleo, desempeña funciones semejantes a las del personal funcionario de los Cuerpos a los que se refiere la citada Ley de fecha 21 de abril (BOE de 14 de mayo), se encuentra en la siguiente situación:

1. El artículo 3.º de la citada ley señala que “a todos los funcionarios del Estado u Organismos Autónomos, pertenecientes a Cuerpos o plantillas, escalafonadas o no, que reúnan similares requisitos, en cuanto a función docente y titulación, que los Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial”, les será de aplicación lo dispuesto en la mencionada ley, en cuanto a retribuciones, especificadas en los artículos 1.º y 2.º

En este sentido las retribuciones básicas se efectuarán utilizando la proporcionali-

dad ocho, establecida en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo y a las complementarias les será de aplicación el coeficiente 3,6 (artículo 2.º). La Disposición final primera, por su parte, establece los efectos económicos con fecha 1 de enero de 1981, autorizándose al Ministerio de Hacienda para ampliar los créditos y realización de transferencias precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley.

2. El mencionado artículo 3.º ha requerido la petición de su aplicación al caso del Instituto Nacional de Empleo, que se ha producido mediante el Real Decreto 2.746/1981, de 13 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), en cuyo anexo se relacionan los Cuerpos, Escalas y plazas no escalafonadas a la que será de aplicación la Ley 8/1981.

3. Una vez publicado el citado decreto no existe ningún impedimento normativo para su aplicación a la Escala de Docentes “B” del Organismo AISS que prestan servicio en el Instituto Nacional de Empleo.

No obstante, ha sido preciso elevar ante el Ministerio de Hacienda, como señala la Disposición final segunda de la Ley 8/1981, el correspondiente expediente de ampliación de crédito, al no estar reflejados en el Presupuesto de 1981, los costes que supone el incremento de remuneración del mencionado decreto.

Recibida la correspondiente dotación presupuestaria a primeros del presente mes de febrero, se está procediendo a la confección de las oportunas nóminas, lo que lleva consigo la regularización de las situaciones y el consiguiente abono de los atrasos que en cada caso proceda”.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Felipe Alcaraz Masats, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista, sobre Colegio Universitario "Santo Reino", de Jaén, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. El expediente instruido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en relación con este Colegio Universitario, ha sido informado por el Ministerio de Hacienda el día 26 de febrero pasado, pero en el escrito correspondiente se señalaban algunos reparos que dicho Ministerio formulaba al convenio que se había realizado.

Comunicados tales reparos a la Universidad de Granada, por ésta han sido subsanados con fecha 15 de marzo último.

2. Como consecuencia de lo anterior, se ha redactado el correspondiente proyecto de Real Decreto, que está actualmente en fase de tramitación reglamentaria".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.981-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Emérito Bono, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista, sobre Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, de Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1. La solución al problema de falta de aulas en el presente curso se ha arbitrado mediante el establecimiento de turnos de clase rotativos en las aulas prefabricadas instaladas en las zonas de la Fuente de San Luis y en el jardín del edificio cerrado por obras en la calle Alcalde Reig.

2. Las obras de reconstrucción del edificio de la calle Alcalde Reig se están iniciando en los momentos actuales, toda vez que se ha llevado a efecto la fase de demolición que permitirá la iniciación de los trabajos de reconstrucción. Se estima que la reconstrucción propiamente dicha durará aproximadamente diez meses, tratándose de acelerar al máximo las obras para reducir el período de ejecución.

3. Está prevista la construcción de una segunda Escuela Universitaria de Profesorado de EGB en Valencia, que figura en el programa de inversiones vigente. Esta Escuela Universitaria se ubicará en el "campus" de Ademuz.

El proyecto ya ha sido formalmente encargado, encontrándose en período de redacción. Una vez haya sido entregado el proyecto, se procederá a la supervisión del mismo y a la posterior contratación, por lo que se estima que las obras podrían adjudicarse en el próximo año".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 3.064-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Peinado Moreno del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Fuentealbilla (Albacete), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Inte-

rior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El edificio en el que está enclavada, actualmente, la Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Fuentealbilla (Albacete) no puede ser reparado por ser el inmueble de propiedad particular, por lo que, hasta que se construya la nueva Casa-Cuartel, el Puesto actual continuará prestando sus servicios. La Dirección General de la Guardia Civil tiene en estudio, dentro de su programa de construcciones, el problema planteado en relación a la Casa-Cuartel de la citada localidad”.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.991-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Pablo Pardo Yáñez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, sobre adquisición de material para los Centros de Formación Profesional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1. La determinación de las necesidades anuales de material para las clases de taller en los Centros de Formación Profesional, se realiza conjuntamente por la Subdirección General de Planificación y Programación y por la Dirección General de Enseñanzas Medias, ambas del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Las adquisiciones de material para los Centros de Formación Profesional de nueva creación, las realiza el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Junta

de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Por su parte el Patronato de Promoción de la Formación Profesional del mismo Ministerio, realiza algunas adquisiciones de reposición.

Las adquisiciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se realizan anualmente mediante concursos públicos en los primeros meses de cada año, con objeto de que una vez transcurrido el período de recepción, se pueda distribuir el material antes de que comience el Curso Académico.

3. No se tiene noticia de que en la provincia de Lugo exista una empresa que participe de modo destacado en los concursos que convoca la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

4. El importe de los gastos de material de prácticas en los diferentes Centros de Formación Profesional en la provincia de Lugo ha sido de 11.788.943 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1981”.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.964,II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, sobre provisión de plazas de maestros de escuelas de niños gitanos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con el convenio suscrito en 16 de junio de 1978 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Apostolado Gitano de la Comisión Episcopal de Migraciones, la provisión de vacantes existentes en los centros escolares de Educación

Básica dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Apostolado Gitano viene regulada por Orden ministerial de 15 de marzo de 1982.

Se acompaña fotocopia de dicha Orden ministerial de inminente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Nota: Las fotocopias que acompañan a la contestación se encuentran a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 2.898-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Morillo Crespo, Diputado del Grupo Parlamentario Centrista, sobre creación de la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1. La respuesta es afirmativa, siempre que la solicitud se formule por la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

2. La resolución del caso dependería de las posibilidades económicas del Departamento. El expediente habría de ser objeto de informe de la oficina presupuestaria.”

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Carlos Corcuera Orbezo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos, sobre funcionarios en las Escuelas de Formación Profesional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La transferencia de centros de enseñanza de Formación Profesional procedentes de la extinguida Organización Sindical al Ministerio de Educación y Ciencia se está estudiando por una Comisión Mixta integrada por representantes del Ministerio de Trabajo y del de Educación y Ciencia.

Se desconoce por el momento la fecha de terminación del estudio de esta Comisión, aunque es propósito de este Ministerio dar una solución en el más breve plazo posible a la problemática de la integración de este personal.”

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 3.026-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Juan Colino Salamanca y don Gregorio Peces-Barba Martínez, sobre actuación del Gobernador Civil de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. contestación formulada por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con motivo de la visita que el 20 de febrero de 1982 efectuó a Valladolid el Vicepresidente primero del Gobierno, no se cursó ninguna invitación por escrito a los

representantes en las Cortes Generales del PSOE por Valladolid porque se tuvo confirmación de dicha visita con muy poca anticipación y sólo la víspera pudo elaborarse la programación de la misma.

Tanto en el caso de los representantes en las Cortes Generales de UCD como en el de los del PSOE —y siguiendo el procedimiento utilizado ya en alguna ocasión anterior en el que habían concurrido circunstancias similares de premura de tiempo— se formuló la invitación mediante llamada telefónica a las respectivas sedes de los partidos con representación en las citadas Cortes con el ruego de que la transmitieran a sus representantes.”

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 378-II (D)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Enrique Barón Crespo y otro señor Diputado, sobre presentación de las cuentas de RTVE y la Cuenta General del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las preguntas contenidas en la interpe-lación pueden agruparse según se refieran a las cuentas de RTVE —preguntas primera y segunda— o a la Cuenta General del Estado —preguntas tercera y cuarta.

1. Cuentas de RTVE

1.º Ejercicio de 1978

a) En principio, y como Organismo autónomo de carácter comercial, RTVE debió

rendir al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, las cuentas y balances siguientes:

- Cuenta de liquidación del presupuesto (que es la fundamental).
- Estado de compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
- Balance de situación.
- Cuenta de explotación.
- Cuenta de resultados del ejercicio.

b) Y con fecha 26 de julio de 1979 RTVE remitió a la Intervención General de la Administración del Estado la cuenta de liquidación del presupuesto de 1978.

Examinada la cuenta recibida, y después de sucesivos requerimientos telefónicos y de conversaciones con representantes del Organismo, con fecha 18 de enero se formuló escrito requiriendo rectificación de errores y el envío de la documentación y cuentas que faltaban.

El día 13 de febrero de 1980 se recibió parte de la documentación solicitada, así como una certificación acreditativa de la imposibilidad de rendir en relación con el ejercicio de 1978 las cuentas siguientes:

- Balance de situación.
- Cuenta de explotación, y
- Cuenta de resultados del ejercicio.

El Tribunal de Cuentas, en oficios de 17 y 30 de enero de 1980, recibidos en la Intervención General en 21 y 31 de enero, reclama se le remitan las cuentas del Organismo autónomo RTVE, oficios a los que contesta la Intervención General en 23 de enero y 6 de enero, manifestando estar a la espera de recibir la documentación complementaria solicitada de RTVE.

Con fecha 1 de marzo de 1980 se remiten al Tribunal de Cuentas la cuenta de liquidación del presupuesto y el estado de compromisos de gastos contraídos con cargo a ejercicios futuros con su documentación complementaria y la certificación en la que consta la imposibilidad de rendir el balance de situación y las cuentas de explotación y de resultados.

c) Con fecha 8 de mayo de 1980 el Tribunal de Cuentas insiste en la obligación que tiene RTVE de rendir el balance de situación y las cuentas de explotación y de resultados del ejercicio de 1978.

Ante esta insistencia del Tribunal de Cuentas, RTVE, en comunicación de 23 de mayo de 1980, manifiesta a la Intervención General:

— Que la imposibilidad de rendir las referidas cuentas se fundamenta en el hecho de que RTVE se transformó en Organismo autónomo de carácter comercial por Real Decreto 2.750/1977, de 28 de octubre, y que en 1 de enero de 1978 no tenía organizada la contabilidad de gestión, imprescindible para poder rendir las citadas cuentas de explotación y de resultados y el balance de situación, ya que el montar una contabilidad de gestión en un Organismo tan complejo como RTVE es trabajo que requiere tiempo y que en modo alguno puede realizarse en el plazo de dos meses.

— Que según su criterio, la Orden ministerial de 16 de junio de 1978 no tiene carácter retroactivo, y que, por tanto, no puede tener fuerza de obligar para el ejercicio que se inicia en 1 de enero de 1978.

d) En relación con lo expuesto por RTVE entiende la Intervención General de la Administración del Estado:

— Que son razonables los motivos que expone RTVE para no poder formar y rendir el balance de situación y las cuentas de explotación y de resultados del ejercicio de 1978.

— Que la Orden ministerial de 10 de junio de 1978 se redactó por una Comisión integrada por representantes del Tribunal de Cuentas, de la Intervención General de la Administración del Estado y de varios Organismos autónomos, y que la idea de sus redactores y el espíritu de la Orden fue el de aplicarla al ejercicio de 1978. Y así lo han entendido, salvo excepciones, los Organismos afectados, aunque es justo reconocer que en los mismos no concurren por regla general las circunstancias que alega RTVE.

— Que el problema que presenta el que con relación al ejercicio de 1978 RTVE y algún otro Organismo no hayan podido formar las cuentas de explotación y de resultados y el balance de situación, no constituye, salvo el superior criterio del Tribunal de Cuentas, un problema insoluble. Considera este Departamento que sin dejar de reconocer la importancia de las referidas cuentas, la imposibilidad de su formación por un reducido número de Organismos no debe impedir la formación de la cuenta general de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos. Lo fundamental es que la referida cuenta general en el primer año de su existencia contenga las cuentas de liquidación de los presupuestos de todos los Organismos, que fueron aprobados por las Cortes Generales, y en los que, además, se refleja el movimiento y situación de sus tesorerías, y con sus justificantes los de los ingresos y pagos realizados durante el ejercicio.

2.º Ejercicio de 1979

Con fecha 8 de mayo de 1980 se recibieron en este Departamento las cuentas de RTVE correspondientes al ejercicio de 1979. Se acompañaban todas las cuentas, balances y estados establecidos por la Orden ministerial de 16 de junio de 1978.

Examinadas con la mayor rapidez las referidas cuentas, con fecha 13 de mayo de 1980 se formuló nota de defectos a las mismas.

Tan pronto fue solventada la indicada nota de defectos, se remitió la cuenta de RTVE al Tribunal de Cuentas, con fecha 14 de julio de 1980.

2. Cuenta General del Estado

1.º La Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1978 no se ha podido rendir al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido por el artículo 136 de la Ley General Presupuestaria. Y no se ha podido rendir, entre otras, por las causas siguientes:

1. Debido a su amplitud y contenido.

La Ley General Presupuestaria, Ley 11/1977, de 4 de enero, establece una Cuenta General del Estado mucho más amplia que la cuenta tradicional, que se limitaba a la Administración General del Estado.

En su artículo 132 dispone:

“Uno. La Cuenta General del Estado se formará con los siguientes documentos:

a) Cuenta de la Administración General del Estado.

b) Cuenta de los Organismos autónomos administrativos.

c) Cuenta de los Organismos autónomos industriales, comerciales, financieros y análogos.

Dos. El Tribunal de Cuentas unirá a la Cuenta General del Estado:

a) Las cuentas de la Seguridad Social.

b) Las cuentas de las sociedades estatales.”

Por otra parte, el artículo 133 configura a la Cuenta de la Administración General del Estado como una cuenta mucho más compleja y detallada que la Cuenta General del Estado que establecía la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911.

Por tanto, a partir del ejercicio de 1978 vamos a contar con una Cuenta General del Estado comprensiva de todo el sector público estatal. Diríase que en este aspecto la Ley General Presupuestaria se anticipa a la Constitución de diciembre de 1978, que en sus artículos 134 y 136, al referirse al presupuesto y a las cuentas del sector público estatal.

2. Como consecuencia del plazo establecido para su rendición.

En principio, y en buena lógica, la mayor amplitud y complejidad de la Cuenta General del Estado debió tenerse en cuenta por el legislador al establecer el plazo para su rendición, ampliando el anteriormente existente o al menos respetándolo. No fue así, ya que la Ley de Administra-

ción y Contabilidad de 1911 fijaba un plazo de siete meses contados desde la terminación del presupuesto y la Ley General Presupuestaria le reduce a cuatro meses, al disponer, por una parte, que el ejercicio presupuestario se cerrará el 30 de abril inmediato siguiente (art. 81), y, por otra, que la Cuenta General del Estado de cada año se formará antes del 31 de agosto del siguiente (art. 136). Sin duda, se padeció el error en algún momento de la redacción de la Ley, ya que en los primitivos proyectos se establecía que la Cuenta General se formaría y rendiría en un plazo de siete meses contados a partir del cierre del ejercicio; se debió pensar que el ejercicio se cerraba el 31 de enero (art. 49 de la Ley) y que, por tanto, las expresiones siete meses a partir del cierre del ejercicio y antes del 31 de agosto eran idénticas.

Tampoco contempló la Ley la situación de bastantes Organismos autónomos con importantes retrasos en la rendición al Tribunal de Cuentas de las cuentas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a las que debió concederse un plazo para la normalización del servicio.

La realidad es que resulta muy difícil, por no decir imposible, que la Cuenta General del Estado que configura la Ley General Presupuestaria se pueda formar en un plazo de cuatro meses, período dentro del cual se encuentra incluido el de las vacaciones anuales de los funcionarios. Rendir las cuentas parciales del período de ampliación por las distintas oficinas cuentadantes y las del ejercicio por los Organismos autónomos; examinar y, en su caso, poner las notas de defectos a estas cuentas por la Intervención General, recibir las contestaciones de las Oficinas u Organismos cuentadantes, cuadrar y formar las cuentas generales y los libros que las justifican, mecanografiar cuentas y libros y encuadernarlos, constituye un largo proceso que difícilmente se puede cubrir en cuatro meses, y ello aunque se dotase a los Servicios de Contabilidad de la Administración General e Institucional del Estado de los medios personales y materiales de que carecen en la actualidad.

3. Por falta de medios.

Durante el ejercicio de 1979, 563 funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, han pasado a la especialidad de Subinspectores de los Tributos y otros 283 especialistas en Contabilidad han salido de las Intervenciones Territoriales de Hacienda a otras dependencias de las Delegaciones, con el fin de atender a los servicios derivados de la implantación de la Reforma Tributaria en que está inmersa nuestra Hacienda pública. O sea, que en lo que a los Servicios de Contabilidad se refiere, el aumento de la carga de trabajo y la mayor complejidad del mismo se ha visto acompañada de una reducción de los efectivos disponibles.

4. Por las dificultades que ha supuesto en el primer año de su implantación la adaptación de la Contabilidad de la Administración del Estado a las exigencias de la nueva Cuenta General que configura la Ley General Presupuestaria.

5. Por las dificultades surgidas en los Organismos autónomos.

Los Organismos autónomos han encontrado serias dificultades para la formación de las cuentas del ejercicio de 1978, debido, entre otras, a las causas siguientes:

— Dificultades de adaptar su contabilidad a la normativa establecida por las referidas Ordenes ministeriales de 16 de junio y de 10 de julio de 1978.

— Dificultades para implantar una contabilidad de gestión.

— Falta de personal técnico. Muchos Organismos están sufriendo las consecuencias del trasvase del personal del Cuerpo de Gestión, especialidad de Contabilidad, a la especialidad de Subinspectores de los Tributos.

— Dificultades para enlazar las cuentas establecidas por las Ordenes ministeriales referidas en el apartado anterior con las que disponía la Ley de 28 de diciembre de 1968 y que tenían que rendir directamente al Tribunal de Cuentas. Se tienen refe-

rencias de que algunos Organismos autónomos tenían varios años de retraso en la rendición de sus cuentas al Tribunal.

2.º Situación actual.

La cuenta de la Administración General del Estado del ejercicio de 1978 —equivalente aunque más compleja a la tradicional Cuenta General del Estado— se remitió al Tribunal de Cuentas el día 1 de marzo de 1980.

— Las cuentas generales de los Organismos autónomos administrativos y de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos, integrantes de la Cuenta General del Estado y que, como queda dicho, constituyen una novedad de la Ley General Presupuestaria, fueron remitidas al Tribunal de Cuentas, como consecuencia de las causas anteriormente expuestas, los días 31 de octubre de 1980 y 29 de enero de 1981, respectivamente.

— En relación con la Cuenta General del Estado del ejercicio de 1979 fue remitida al Tribunal de Cuentas el día 26 de marzo de 1981 la correspondiente a la Administración General del Estado. La de los Organismos autónomos administrativos y de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos, está terminada y se encuentra en encuadernación, por lo que en breves días serán remitidas también al Tribunal de Cuentas.

3.º El futuro de la Cuenta General del Estado.

Si se quiere que la Cuenta General del Estado se rinda dentro del plazo y que cumpla los cometidos que la Ley le asigna, es preciso que se proceda a establecer un plazo lógico y normal para su formación y rendición. Plazo que podría ser el de ocho meses, a partir del cierre del ejercicio presupuestario.

En este sentido se manifestará el criterio del Gobierno en relación con la actualización de la Ley General Presupuestaria prevista en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4.º La Cuenta General del Estado con anterioridad a la vigencia de la Ley General Presupuestaria.

a) Normativa reguladora.

La Cuenta General del Estado estaba regulada por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, en la que, entre otros extremos, se establecía:

— Amplitud. La cuenta se limitaba a la Administración del Estado, sin incluir a los Organismos autónomos, y su contenido, que se especificaba en el artículo 77 de la Ley, era mucho menos complejo que el que para la Cuenta de la Administración General del Estado establece el artículo 133 de la Ley General Presupuestaria.

— Plazo. El artículo 79 disponía que las Cuentas Generales del Estado se formarían en el plazo de siete meses, contados desde la terminación del presupuesto.

b) Evolución histórica de su remisión al Tribunal de Cuentas.

Tradicionalmente, este importante servicio de nuestra Administración financiera se ha venido desarrollando por diversas causas, con grandes retrasos, en relación con los plazos establecidos por la Ley. Prueba de ello es el hecho de que por Leyes 138, 139 y 140 de 1964, de 16 de diciembre, se aprobaron las Cuentas Generales del Estado correspondientes a los años 1920 a 1960, ambos inclusive. Este hecho pone de manifiesto el escaso interés por este servicio durante un largo período de nuestra historia contemporánea, que comprende la Monarquía constitucional, la Dictadura, la Segunda República y el Régimen anterior.

A partir de los años sesenta, la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado una atención preferente a la normalización de este servicio, habiéndose conseguido importantísimos avances, rindiendo a partir de 1967 la cuenta correspondiente a cada ejercicio dentro del siguiente, normalmente dentro de los nueve meses del ejercicio siguiente. Conquista es-

ta que se ha perdido, como consecuencia de la mayor complejidad que la Cuenta General del Estado presenta a partir de la promulgación de la Ley General Presupuestaria y de las otras causas que quedan anteriormente expuestas, y que se quiere restablecer con la realista actualización de la Ley General Presupuestaria.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.978-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Moreno Díez, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, sobre subvención a los colegios privados de Enseñanza Básica en la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1. Los criterios seguidos para el otorgamiento de subvención han sido los generales, es decir:

— Comprobación de que el centro reunía los requisitos previstos por la respectiva Orden ministerial de convocatoria.

— Estudio de los servicios y organismos provinciales de las solicitudes presentadas en una primera fase, los cuales emiten un informe y propuesta con relación de centros en la que establece en la prioridad de los mismos.

— Resolución por parte de la Dirección General de Educación Básica, considerando los informes aportados al expediente y las propuestas que como consecuencia de todo ello se formulen.

— Posibilidad de reclamación por parte de los centros, cuya solicitud fue denegada y consiguiente reconsideración.

2. Se adjunta anexo I sobre centros subvencionados en la provincia de Valladolid.

En anexo II se especifican los módulos aplicables en el año 1982, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1982 ("BOE" de 10 de marzo). Se hace constar que la subvención se concede por unidades con un número de alumnos no inferior a 1/35 en municipios superiores a 25.000 habitantes y 1/30 en las poblaciones inferiores a dicha cifra, no concediéndose cuando es superior a 1/40 en ningún caso.

3. Se han concedido todas las peticiones de centros nuevos y unidades de crecimiento vegetativo.

Por lo que respecta a cambios de módulo, se atendió en la primera fase a dos centros y se concedió el cambio a todos los

que reclamaron. No ha sido concedido cambio de módulo a los siguientes centros, por no haber presentado la mencionada reclamación:

"Ave María", de Carretera de Rueda, 5; "Compañía de María", "Espasus", "Jesús María", "Nuestra Señora de la Consolación", "Sagrada Familia", de Carretera de Segovia, 7; "Sagrado Corazón"; todos ellos de Valladolid."

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Nota: Los anexos que acompañan a la contestación se encuentran a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961